**Habilitación Sala de RX odontología**

**(Ley 17.557 Decreto N° 6320/68)**

Requisitos:

1. Ser odontólogo.
2. Señalética de “peligro de radiación” en la entrada de la sala.
3. Elementos de protección personal (biombo plomado y chaleco).

Documentación:

1. Nota solicitando la habilitación de la instalación, firmada por el odontólogo responsable de uso del equipo o por el director. Indicar los datos completos de cada equipo generador  de Rayos X: Marca, Modelo, N° de serie, KV máx., mA máx, características técnicas, etc.
2. Copia de Autorización Individual de uso de rayos X o curso de Radiofisica del odontólogo responsable de la instalación (avalado por el Ministerio de Salud de la Nación)
3. Datos de contacto

Aclaración: consultar en la Dirección de Seguridad e Higiene sobre paredes de placas de yeso o vidrio.

Consultas a: seguridadehigienesalud@gmail.com